



Resolución Jefatural

N° 00026-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04/DIR-ADM

Lima, 31 de enero de 2025

VISTOS: INFORME N.° 00048-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04/DIR-ADM-ET de fecha 30 de enero del 2025, expediente N° 125264-2025 y anexos; donde el Equipo de Tesorería solicita la Autorización de la Apertura del Fondo de Caja Chica de la Unidad de Gestión Educativa Local N°04 y la Designación de los responsables de la custodia, manejo y administración del Fondo de Caja Chica 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo de la Caja Chica es un recurso necesario para atender gastos menores y urgentes que demanden su cancelación inmediata, el cual puede ser constituido por cualquier fuente que financie el presupuesto institucional; cuya finalidad y características no pueden ser debidamente programados para efectos de su pago mediante otra modalidad.

Que, conforme a lo dispuesto en el literal a) del inciso 10.4 del artículo 10º de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el documento sustentatorio para la apertura del Fondo de Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición, así como, los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, complementariamente el literal f) del inciso 10.4 del artículo 10ª de la mencionada Resolución Directoral establece que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la Administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

EXPEDIENTE: ET2025-INT-0125264

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 1593C2



Que, de conformidad con el artículo 44^a del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, el Área de Administración es responsable de conducir, ejecutar, ordenar y evaluar los sistemas administrativos de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería de las UGEL's de Lima Metropolitana, en el marco de la normativa aplicable; con el fin de asegurar una gestión eficiente y eficaz.

Que, en ese contexto es necesario disponer la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios para el Año fiscal 2025; así como, aprobar la Directiva que establezca las normas y procedimientos internos para su correcta administración y control. De conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001- 2007EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, las Normas Generales de Tesorería NGT-06 y NGT-07, aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, Aprueban la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, "Directiva para el manejo de la Caja Chica", Resolución Ministerial N° 2015-2015-MINEDU y la Resolución Directoral Regional N° 4247-2015-DRELM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, la apertura del Fondo de Caja Chica de la Unidad de Gestión Educativa Local N°04 por el importe de S/ 14,100.00 (Catorce mil cien con 00/100 Soles) constituido con Recursos Ordinarios a ser destinados únicamente para atender gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados.

Artículo 2.- DISPONER, la afectación presupuestal de acuerdo a los siguientes clasificadores de gasto, Meta 31, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para la Apertura del Fondo de Caja Chica:

31 "ACCIONES DE ADMINISTRACION" RECURSOS ORDINARIOS (RO)		
2.3	BIENES Y SERVICIOS	MONTO APERTURA
2.3. 1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/ 1,500.00
2.3.1 5.11	REPUESTOS Y ACCESORIOS	S/ 1,000.00
2.3.1 5.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/ 1,000.00
2.3.1 6.11	DE VEHICULOS	S/ 1,000.00
2.3.1 99.1 1	HERRAMIENTAS	S/ 800.00
2.3.21.21	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	S/ 800.00

EXPEDIENTE: ET2025-INT-0125264

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 1593C2



2.3.2 1.2.99	OTROS GASTOS	S/ 2,000.00
2.3.2 2.3 1	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	S/ 1,500.00
2.3.2 4.5 1	DE VEHICULOS	S/ 1,000.00
2.3.2 4.2 1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	S/ 1,000.00
2.3.2 6. 1 2	GASTOS NOTARIALES	S/ 500.00
2.3.2.6.2.1	CARGOS BANCARIOS	S/ 200.00
2.3. 2 2. 5 1	DIFUSIÓN EN EL DIARIO OFICIAL	S/ 1,300.00
2.5.4.1.2.1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	S/ 500.00
	TOTAL	S/ 14,100.00

Artículo 3.- DESIGNAR, al trabajador nombrado Sr. JOSE ANTONIO MENDOZA SIERRA, con DNI N° 40289036, en el cargo de Técnico Administrativo del Equipo de Tesorería, como responsable (TITULAR) de la custodia, manejo y administración del Fondo de Caja Chica.

Artículo 4.- DESIGNAR, a la servidora CAS MIRIAM GIANINA GAMBOA SILVA, con DNI N° 41045855, en el cargo de Asistente Administrativo del Área de Administración, como responsable (SUPLENTE) de la custodia, manejo y administración del Fondo de Caja Chica.

Artículo 5.- DISPONER, que el Equipo de Tramite Documentario y Archivo notifique el presente acto resolutivo a los servidores designados en los artículos precedentes de acuerdo a las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 6.- DISPONER, que el Equipo de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo a través del Portal Web de la UGEL 04.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EXPEDIENTE: ET2025-INT-0125264

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 1593C2

